



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 076 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 12 FEB. 2020

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: Informe N° 034-2019-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-FNYA del Residente de obra, Informe N° 041-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-PJFD del Inspector de obra, Informe N° 002-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-CAYT del Analista de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 3418-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Técnico N° 131-2019-GR CUSCO/GRI/SGO-MMOR e Informe N° 370-2019-GR CUSCO/GRI/SGO-MMOR de la Coordinadora de INVIERTE. PE, Informe N° 2894-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 1047-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorándum N° 03-2020-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 231-2020-GR-CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 138-2019-GR CUSCO/GGR, de fecha 23 de abril de 2019, se aprobó el Expediente Técnico de la acción: "Construcción de almacenes provisionales para el saldo de materiales y equipos del producto: Implementación del proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los servicios de salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1-Cusco", con cargo a la Función 20 Salud, Programa 044 Salud Individual, Grupo Funcional 0096 Atención Médica Básica, con un presupuesto total de S/. 463,731.83; bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 177-2019-GR CUSCO/GGR, de fecha 30 de mayo de 2019, se aprueba la modificación del expediente técnico respecto de: i) La denominación de la acción, debiendo ser: "Construcción de almacenes provisionales para el saldo de materiales y equipos del producto: Adecuada infraestructura para la prestación del servicio de salud. Proyecto: "Mejoramiento de la capacidad resolutiva de los servicios de salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III - 1 Cusco", ii) Fuente de Financiamiento: Recursos por operaciones oficiales de crédito (ROOC), tipo de recurso: 08, Meta 112, por un plazo de 90 días calendario;

Que, el Residente de obra a través del Informe N° 034-2019-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-FNYA, de fecha 11 de octubre del 2019, remite al Inspector de obra el Informe de ampliación de plazo N° 01 solicitando la aprobación de 87 días calendario adicionales, precisando que el nuevo plazo de ejecución de obra es 177 días calendario;

Que, el Residente de obra sustenta su pedido de ampliación de plazo, en la ejecución de partidas nuevas, específicamente del componente 04; 04.06 "Estantería metálica para equipos pesados", 04.07 "Estantería de madera para almacenar vidrios", 04.08 "Estantería de madera para materiales en general"; componente 05 "Construcción de almacén provisional Ex PRONAA para el saldo de materiales del Hospital Antonio Lorena de Cusco (HALC) y componente 06 "Construcción de cerramiento provisional Cay Cay para materiales del Consorcio Salud Lorena (CSL)"; requiriéndose para la ejecución de los citados componentes un plazo de 12 días calendario. Asimismo señala como segunda causal, la paralización de obra por un período de 75 días calendario debido a la demora en la atención de materiales necesarios para la construcción de los almacenes; haciendo un total de 87 días calendario;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Que, en el citado informe, el Residente de obra, a su vez solicita una ampliación presupuestal N° 01, por el monto de S/. 109,277.99; sustenta su pedido en la ejecución de las partidas indicadas en el considerando precedente, por el importe de S/.98,667.11, así como en los gastos de liquidación de obra que no fueron considerados en el expediente técnico inicial por el monto de S/. 10,610.88. Debiéndose descontar el monto de S/. 49,727.82 por materiales y equipos existentes en obra;

Que, el Inspector de obra, en fecha 23 de noviembre del 2019, remite a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Informe N° 041-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-PJFD - con fecha de recepción 28 de noviembre de 2019- mediante el cual otorga su conformidad técnica a favor de la ampliación de plazo N° 01 por 87 días calendario así como por la ampliación presupuestal N° 01 por el monto de S/. 109,277.99;

Que, estando a lo señalado, el Analista de Obras por Administración Directa mediante Informe N° 002-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-CAYT de fecha 05 de diciembre de 2019, considera procedente el expediente de ampliación de plazo N° 01 y ampliación presupuestal N° 01 de la acción en cuestión. Conclusión que es ratificada por el Coordinador de Obras por Administración Directa. Asimismo recomienda efectuar el deslinde de responsabilidades debido a la tramitación extemporánea del mencionado expediente;

Que, a través del Memorándum N° 3418-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 10 de diciembre de 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la conformidad al expediente de modificación de la ejecución física del proyecto de inversión pública, en cuestión;

Que, con Informe Técnico N° 131-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR, de fecha 24 de diciembre de 2019, la Coordinadora de INVIERTE. PE, otorga opinión favorable para el registro de la modificación en fase de ejecución a cargo de la UEI. Asimismo precisa que respecto de esta acción el incremento de inversión es de S/. 463,731.83 a S/. 573,009.82 y un plazo total de 177 días calendario. Documento que es trasladado a la Sub Gerencia de Obras mediante Informe N° 370-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR, recibido por la mencionada Sub Gerencia en fecha 24 de diciembre de 2019;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, considerando el Informe N° 2894-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO de fecha 26 de diciembre de 2019, de la Sub Gerencia de Obras que traslada el expediente de ampliación presupuestal y de plazo; solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Memorándum N° 3530-2019-GR CUSCO/GRI, emita opinión de pertinencia técnica y disponibilidad presupuestal a efecto de continuar con el proceso de registro de modificación y ejecución del proyecto en cuestión;

Que, mediante Informe N° 1047-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 27 de diciembre de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, colige que en mérito al Informe de consistencia de la Unidad Formuladora e Informe de conformidad de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; corresponde proceder con la aprobación vía acto resolutivo de las modificaciones en la fase de ejecución;

Que, teniendo en cuenta el Informe N° 2894-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO, de fecha 26 de diciembre de 2019 de la Sub Gerencia de Obras, así como los Informes de las áreas competentes, el Gerente Regional de Infraestructura, a través del Memorándum N° 03-2020-GR-CUSCO-GRI de fecha 02 de enero de 2020, solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la aprobación vía acto resolutivo del expediente de ampliación de plazo N° 01 y ampliación presupuestal N° 01 de la acción denominada: "Construcción de almacenes provisionales para el saldo de materiales y equipos del producto: Adecuada infraestructura para la prestación del servicio de salud. Proyecto: "Mejoramiento de la capacidad resolutive de los servicios de salud





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



del Hospital Antonio Lorena Nivel III – 1 Cusco”;

Que, la Sub Gerencia de Obras, en mérito al Memorándum N° 136-2020-GR CUSCO/ORAJ de fecha 21 de enero de 2020, remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el Informe N° 144-2020-GR CUSCO/GRI-SGO de fecha 28 de enero de 2020, que contiene el Informe N° 008-2020-GR CUSCO/GRI/SKO-RO-CAP-FNYA elaborado por el Residente de obra, en el que precisa que el monto solicitado de ampliación presupuestal N° 01 es de S/. 109,277.99 con un descuento por transferencia de materiales por el importe de S/. 49,727.82. Documento que es ratificado por el Inspector de obra;

Que, la Contraloría General de la República, a través de la Resolución N°195-88-CG regula la ejecución de obras públicas por administración directa, estableciendo en el numeral 1) del artículo 1° que las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios, asimismo dispone en el numeral 5) que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará – entre otros - las modificaciones autorizadas, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, de otro lado, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, preceptúa en el numeral 17.7), artículo 17°, que, luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; disponiendo en el numeral 17.8) que, las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por UEI antes de ser ejecutadas;

Que, de igual forma, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33° dispone que "(...) 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A; Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, en mérito a los informes elaborados por las áreas técnicas responsables del proyecto en cuestión, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través del Memorándum N° 231-2020-GR CUSCO/ORAJ de fecha 04 de febrero de 2020, concluye que corresponde aprobar el expediente de ampliación de Plazo N°01 y ampliación presupuestal N° 01;

Con el Visto de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR-CUSCO/GR del 02 de enero del 2019, la Resolución Ejecutiva Regional N°46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2020-GR CUSCO/GR del 07 de enero de 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 por 87 días calendario, para la ejecución de la acción: "Construcción de almacenes provisionales para el saldo de materiales y equipos del producto: Adecuada infraestructura para la prestación de servicios de salud". Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los servicios de salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1-Cusco", ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución de la acción: "Construcción de almacenes provisionales para el saldo de materiales y equipos del producto: Adecuada infraestructura para la prestación de servicios de salud". Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los servicios de salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1-Cusco", es de 177 días calendarios.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la ampliación presupuestal N° 01 por el monto de 109,277.99 (Ciento nueve mil doscientos setenta y siete con 99/100 soles), para la ejecución de la acción: "Construcción de almacenes provisionales para el saldo de materiales y equipos del producto: Adecuada infraestructura para la prestación de servicios de salud". Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los servicios de salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1-Cusco", del cual se deberá efectuar un deductivo por transferencia de materiales por el importe de S/. 49,727.82; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado de la acción: "Construcción de almacenes provisionales para el saldo de materiales y equipos del producto: Adecuada infraestructura para la prestación de servicios de salud". Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los servicios de salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1-Cusco", es de: S/. 573,009.82 (Quinientos setenta y tres mil nueve con 82/100 soles).

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que copia de los actuados, sean derivados a la Secretaría Técnica como Órgano Instructor del Procedimiento Administrativo Disciplinario adscrito a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Cusco, para la determinación de las responsabilidades a que hubiere lugar por el retraso en la tramitación del presente expediente.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO